

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
 MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE

ALCALDIA MUNICIPAL  
 NIT 890.205.460-5

CODIGO: DA-200-06.06-069  
 VERSION: 01 F. Sep. 2014  
 Fecha: 25 de Agosto de 2025

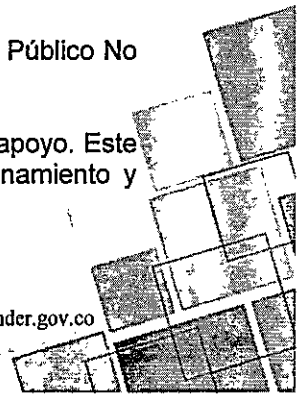
Página 1 de 2

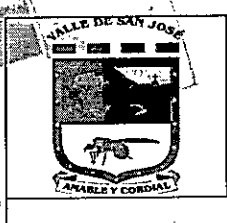
MINUTA DEL CONTRATO

**MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MVSJ-CD-069-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER Y CORPORACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SOCIAL CUARSO - CCUARSO.**

Entre los suscritos a saber, **LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.322, expedida en San Gil, Santander, actuando en calidad de Alcalde municipal del Valle de San José - Santander, nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 – 2027, según el acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, en la Notaria Segunda del Circulo Notarial del Municipio del San Gil, Santander, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos o convenios en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y acuerdo municipal No. 001 del 18 de enero de 2016, actuando en nombre y representación del Municipio del Valle de San José – Santander, con NIT. 890.205.460-5, en calidad **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SOCIAL CUARSO - CCUARSO**, Nit 901.568.285-9, representada legalmente por **FABIOLA MALDONADO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.944.731, expedida en Socorro, Santander, en calidad de **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 02 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No MVSJ-CD-069-2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio del Valle de San José, Santander y la **CORPORACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SOCIAL CUARSO - CCUARSO**, Nit 901.568.285-9, representada legalmente por **FABIOLA MALDONADO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.944.731, expedida en Socorro, Santander, celebraron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MVSJ-CD-069-2025** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO 'LEO EN MI CAMPO CON LA BIBLIO' EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL SECTOR PÚBLICO No 1169-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER"**, de fecha primero (01) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).
2. Que, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No MVSJ-CD-069-2025, mediante modificatorio 1 se ajustó un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario, con acta de inicio del primero (01) de agosto de 2025 y fecha de terminación del cinco (05) de septiembre de 2025, por un valor de veinticuatro millones seiscientos catorce mil pesos m/cte (\$ 24.614.000,00).
3. Que dentro del alcance del contrato se encuentra el garantizar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio de Valle de San José en virtud del Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural Sector Público No 1169-2025, denominado "LEO EN MI CAMPO CON LA BIBLIO" y suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
4. Que, de acuerdo con la forma de pago del convenio se requiere modificar la forma de pago del contrato en los términos pactados en el artículo tercero del Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural Sector Público No 1169-2025, con el propósito de llevar coherencia con disponibilidad del PAC para los respectivos pagos al contratista.
5. Que el giro del apoyo en el Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural Sector Público No 1169-2025, quedó así:
  - ✓ **Primer Desembolso:** Corresponde al ochenta por ciento (80%) del valor total del apoyo. Este giro se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.





**MINUTA DEL CONTRATO**

- ✓ **Segundo y Último Desembolso:** Corresponde al veinte por ciento (20%) restante del valor del apoyo. Este se girará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del proyecto, previa presentación del informe final, los soportes correspondientes y el certificado de cumplimiento.
- 6. Que, coherente con lo anteriormente expuesto, se requiere realizar el modificadorio No. 2 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No MVSJ-CD-069-2025, el cual es viable jurídica, técnica, administrativa, presupuestal y financieramente para la administración municipal, permitiendo con esto cumplir las obligaciones adquiridas por el Municipio del Valle de San José, Santander.
- 7. Que se cuenta con el estudio previo que soporta el modificadorio No. 02, y de acuerdo con lo expuesto, las partes, acuerdan:

**Clausula Primera.** Modifíquese la cláusula 4 del contrato inicial, específicamente la forma de pago, así:

**Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago**

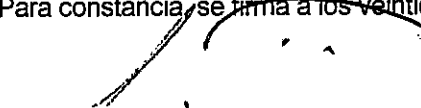
**Valor.** El valor del presente contrato corresponde a la suma **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 24.614.000,00).**

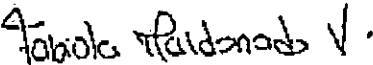
**Forma de pago.** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago del 80% del valor del contrato una vez se ejecute el mismo porcentaje y un segundo y último pago por el 20% restante a la terminación del contrato, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social integral del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Presupuesto Municipal del Municipio de Valle de San José, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y giros del Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes

**Clausula Segunda. GARANTÍA.** De acuerdo a lo establecido en el clausula 16- Garantía y mecanismos de cobertura del riesgo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No MVSJ-CD-069-2025, por tratarse de un contrato derivado de un proceso de contratación directa, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar, el análisis de riesgo y forma de pago, se abstuvo de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, por consiguiente, el modificadorio No 1 no requiere actualización de garantía.

**Clausula Tercera.** Las demás clausulas no modificadas mantienen su tenor literal del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No MVSJ-CD-069-2025.

Para constancia, se firma a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.

  
**LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES**  
 Alcalde Municipal

  
**FABIOLA MALDONADO VARGAS**  
 R/L CÚARSO  
 Contratista

*Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador*  
*REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM*  
*Aprobaron: Elkin Javier Sandoval Rueda - Secretario de Gobierno Municipal*

